Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 1781/13

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 32 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2013, DE "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CHAPA ZINC".

San Pedro de Ycuamandyyú, 24 de junio de 2013.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 1115/13 por la cual se adjudica a la Empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA**, en el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 de "Servicio de Provisión de Chapa Zinc" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 32 con la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA** de la ciudad de San Estanislao, RUC 1268650-6, del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2013 para el **"Servicio de Provisión de Chapas Zinc",** en un monto total de **Gs. 39.345.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Taurino Ramón Rodríguez
Secretario General

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador